

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

MONTES.

El dia 21 de enero próximo á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Cárdenas, bajo la presidencia del alcalde popular, 100 piés de roble mediante el tipo de 1,280 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 21 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El dia 18 de enero próximo á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del alcalde popular, 180 robles y 35 metros cúbicos de varas de avellano, mediante el tipo de 1,165 pesetas en su totalidad, ó divididos en tres si no se presentase proposición de este modo, en la siguiente forma: primer lote, 180 piés de roble, mediante el tipo de 964 pesetas; segundo y tercer lote, 35 metros cúbicos de varas de avellano, mediante el tipo de 200 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 15 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El dia 17 de Enero próximo á las 11 de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Cieza, bajo la presidencia del Alcalde popular, doce metros cúbicos de varas de avellano mediante el tipo de 72 pesetas.

En la Secretaría de dicho ayuntamiento,

lo, y en las oficinas de esta sección de Fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 17 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El dia 16 de Enero próximo á las 11 de la mañana se subastarán en la Sala de sesiones del ayuntamiento de Cabecen de la Sal, bajo la presidencia del alcalde popular, 10 piés de roble mediante el tipo de 170 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 20 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

El dia 20 de enero próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala de sesiones del ayuntamiento de Castañeda, bajo la presidencia del alcalde popular, 450 metros cúbicos de leña de roble y aliso, mediante el tipo de 1,600 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 20 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

Agricultura.

Resultando de los expedientes promovidos por los propietarios y colonos de las tierras radicantes en las mises comunes de los pueblos de Cotillo, Villasuso, Barrio-Palacio y Calgas, en el ayuntamiento de Anievas, que puestos de acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para aprovechar los pastos de sus respectivas mises consus ganados en comun, después de alzados los frutos y que anuncianadas estas pretensiones en el Boletín oficial de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, he acordado conceder mi

autorización á los expresados pueblos para la apertura de sus mises, según lo tienen solicitado y de conformidad con lo dispuesto en las reales órdenes de 15 de noviembre de 1855 y 19 de Marzo de 1854.

Santander 19 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Minas.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Toribio Rubio Campo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Rosa», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la cuesta del Valladolid, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices de Buelna, que linda al norte la Garina y caserías de la Barbecha, al sur con lo que llaman el Cagigal, Este prado Quican y oeste sitio de la Barbecha.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio designado, desde el cual habrá como unos 100 metros á las caserías de la Barbecha; de él se medirán al norte 500 metros, al sur 200 metros, al este 100 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jacinto López Manzanos, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Celedonia», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Canto de la cruz, término del lugar de Linares, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al este tablada, sur llano de las Cuevas, norte concha de tablada y oeste monte de la aduana.

Hace la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida una calicata en dirección este con el coterreno de las Cubas, que dista 1,000 metros poco más ó menos, de dicho punto se medirán al sur 500 metros, al este 300 metros, al norte 200 y al oeste 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco Llaguno y Renovalija, vecino de Arcentales (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de «Casilda», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cuesta de Jujo, término del lugar de Sámano, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte peña de Cercero, sur arroyo que del monte baja al barrio de Sopeña, este dicha peña y mencionado barrio y al oeste el alto de Monillo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una zanja superficial, antigua, entre dos carreteras que del monte comun se dirigen al barrio de Sopeña distante como 4 metros de una de las carreteras indicadas que se halla más al sur; de dicho

2.
punto se medirán al norte 100 metros, al sur 700 metros, al este 500 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco Llagone y Renovales, vecino de Arecentales (Vizcaya), ha presentado una solicitud de

registro de 18 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castañal de Tasugueras, término del lugar de Villaverde de Trucios, ayuntamiento de idem, que linda al norte caserío de los hoyos y castañal de Junqueras, sur la lejera y camino público que de Valmaseda se dirige á Carranza; al E. cabecera del Castañar de Tasugueras y camino de Escrito y al oeste con los Rebollares de Escrito.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio en que se encuentran 6 ó 8 cagigas jóvenes, distante como 20 metros del camino carretil; de dicho punto se medirán al norte 50 metros, al sur 250 metros, al este 300 metros y al oeste otros 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Diciembre de 1872
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Nicolás Layana, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Unión», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Lama, término del lugar de Gibaja, ayuntamiento de Ramales, que linda oeste llosa de la Lama y terrenos de don Ambrosio Ortiz Herrero y á los demás vientos terreno comun del pueblo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en lo que fué mina de San Francisco, en dicho paraje de la Lama, distante un metro de la carretera de este nombre en dirección oeste, desde él se medirán en dirección al este 200 metros y se fijará la primera estaca; de esta en dirección norte 200 y se fijará la segunda; desde esta al oeste 300, tercera estaca; de esta al S. 400 cuarta estaca; de esta al E. 300 quinta estaca, y de esta el norte 200 metros y se hallará la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo

que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Antonio Linares Bedoya, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Libertad», de mineral cobre, al sitio que llaman Hoza de Navigón, término del lugar de Soto, ayuntamiento de Campoo de Suso, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un hito que deslinda el termino del pueblo de Soto con el de Serna, distando unos 60 metros próximamente en dirección al sur del límite de las pertenencias de la sociedad Gampurriana; desde dicho punto se medirán al norte 340 metros, al sur 60 metros, al este 150 metros y al oeste otros 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que Los Sres. Fernandez y compañía, vecinos de esta ciudad, han presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Colon», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Emperador, término del lugar de Camargo, ayuntamiento de idem, que linda al este Peña del Limarijo y posesión de José Laria, oeste Cagigal de Barros sitio de entre mazos, sur llanada de los yodos ó sitio de joyo, norte otras minas de hierro.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida y boca-mina el sitio de Emperador que dista del Cagigal de rey al este sobre 120 metros y de él se medirán al este 450 metros, al oeste 450, al sur 150 y al norte 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Diciembre de 1872.
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco Gándara y Mora, vecino de Garandia, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Bella Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman del Real, término del lugar de la Penilla de Cayón, ayuntamiento de Santa María, que linda al oeste con

terreno comun y cerrados particulares del pueblo de la Cueva, ayuntamiento de Castañeda, al norte con terreno comun, al este con terreno comun y particulares, perteneciente a la Penilla de Cayón y al sur carretera pública y terreno particular.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la fuente de la Cagiga que dista 150 metros próximamente en dirección al norte y leña del horno; desde este punto se medirán al oeste 300 metros, fijándose la primera estaca, al norte 100 metros, fijándose la segunda, al este 200, fijándose la tercera y al sur 200, fijándose la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Fermín Orella, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Asunción», de mineral hierro, al sitio que llaman Las Peñucas, término del lugar de Miño, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda N. terreno comun, O. fuente pública del pueblo de Miño, sur con el puente del camino real ó carretera de Solares á Onton y este terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la sardicha fuente pública; desde ella 80 metros poco mas ó menos en dirección este, la primera estaca; de esta 100 metros al sur, la segunda; de esta 200 metros al este, la tercera; de esta 200 metros al norte, la cuarta; de esta 200 metros al oeste, la quinta y de esta á la primera estaca en dirección sur 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jacinto López Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María», de mineral plomo y otros metales, al sitio que llaman La Redondina, término de los lugares de Navado y Linarejos, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al este con fuentes de Trascuelo, sur Matarredonda, norte collados de aire y oeste Vallejo de Matarredonda.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dirección sur al Iris grande que dista 400 metros poco mas ó menos, desde dicho punto de la calicata se me-

dirán al sur 200 metros, al este 200, al norte 200 y al oeste otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Angel B. Pérez, vecino de esta plaza, ha presentado una solicitud de registro de 56 pertenencias con el nombre de «Agregada», de mineral hierro y otros metales, al sitio que llaman Vivero, término del lugar de Ruisénada, ayuntamiento de Comillas, que linda norte con arroyo de Rubarben, sur con llano de arriba de San Estéban y al este con la cerca caída de Vivero.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá de partida 20 metros al oeste de la pared caída del citado Vivero en su parte oeste; de allí se medirán al sudoeste 200 metros, al nordeste 400, al noroeste los necesarios hasta llegar á la demarcación de la mina San Estéban y sudeste los necesarios para las 36 pertenencias que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que Don Antonio Palazuelos y Basualdo, vecino de San Román de Cayón, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de la «Trinidad», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Vega, ayuntamiento de Villafufre, que linda al este camino real, al sur camino concejal, oeste con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman el Montecillo á distancia de 400 metros próximamente de un molino en construcción sobre el río Pisueña en dirección norte; desde él se medirán al este 200 metros, al sur 200, al oeste 200 y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que los señores Fernández y compañía, vecinos de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Hernán-Cortés, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Juan Mayor, término del lugar de Escobedo, ayuntamiento de Camargo, que linda norte con peña del río, oeste solar de Juan Tano, este camino Real y huerta de don Pedro Barros y sur roza de D. Pedro Velo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida y boca-mina el sitio de Juan Mayor, que dista del solar de Juan Tano 200 metros al oeste y se medirán desde dicho punto 800 metros al sur, 500 al norte, 100 al este y 400 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jacinto López Manzano, vecino de esta Ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Manuel, de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Llastre parda, término del lugar de Piñoras, ayuntamiento de Peñarrubia que linda al E. casar de Vero, al S. río Cicera N. pueblas de Castelló y el monte y al O. con Fozareo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dirección norte al pueblo de Navedo que dista 800 metros poco más o menos; desde el punto de dicha calicata se medirán, al este 500 metros, lo mismo al norte, igual al sur y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Bernardo Eguiburu, vecino de Villaverde de Trucios, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Porvenir, de mineral hierro, al sitio que llaman las Herrerías, término del lugar de Villaverde de Trucios, ayuntamiento de la, que linda norte regato de las herrerías, oeste terreno comun y punto llamado Espíritu al sur terreno comun, y al este camino de los Bezoz a Tasogueras.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el expresado paraje de las Herrerías, y a una distancia de 100 metros próximamente en dirección oeste desde el camino de los Bezoz

a Tasogueras, desde de él se medirán en dirección desde 4 000 metros al sur 200 al este 1.000 y al norte 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Jacinto López Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Pepita, de mineral plomo y otros, al sitio que llaman Colero, término del lugar de Navedo, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda norte dicho pueblo y río del mismo, al sur con la horcada, con la peña de Erado al este, y oeste con el río del pueblo y terreno comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dirección norte al pueblo de Navedo que dista 800 metros poco más o menos; desde el punto de dicha calicata se medirán, al este 500 metros, lo mismo al norte, igual al sur y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

En virtud de renuncia formulada en el acto de la demarcación, por D. Francisco Pérez, representante de D. Toribio Martínez Jiménez, registrador de 24 pertenencias mineras de hierro, con el nombre de Casualidad, sitas en el paraje de Ayubando, término municipal de San Miguel de, he decretado la nulidad de dicho registro.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que se tenga por falso y registrable el terreno que la citada mina Casualidad comprenda.

Santander 20 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Sección de Propiedades.

Se reclama las certificaciones de las cantidades ingresadas en las depositarias de los Ayuntamientos de esta provincia durante el primer trimestre de 1872-73 por el 20% de Propios sobre la renta de los mismos y productos forestales, ó en su defecto, negativa.

Próximo a terminar el trimestre de 1872-73, se hace necesario que los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en la Caja de esta Administración

económica el 20% de Propios que corresponde al Tesoro sobre las rentas de los mismos y productos forestales de las cantidades ingresadas en las respectivas depositarias por el expresado concepto, ó en su defecto certificación negativa, para que por esta oficina se lleve a los mencionados ayuntamientos la cuenta con la debida exactitud a cada corporación, pues de no verificarlo para el día 5 de Enero próximo, esta Administración se verá en la necesidad de proceder contra los morosos con arreglo a lo prevenido en estos casos.

Santander 20 de diciembre de 1872.—El jefe económico, Facundo R. Bustos.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Votado por la Junta municipal el presupuesto extraordinario para la redención de los quintos que han correspondido a esta Capital para reemplazo del presente año por medio de un empréstito, según las bases determinadas en aquél, que están de manifiesto en la Contaduría de este Municipio, se anuncia al público con objeto de que las personas que quieran hacer proposiciones, las presenten en la Alcaldía en pliegos cerrados, que se abrirán el día 28 del presente, a las 11 en punto de su mañana, ante la Comisión municipal, reunida al efecto en el despacho de la Alcaldía.

Santander 19 de Diciembre de 1872.—Santiago Zaldivar.

Providencias Judiciales.

Licenciado D. Paulino de León Rábago, Juez municipal de esta Villa de Reinosa, regente de la jurisdicción ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo, y emplazo a Francisco González, residente que ha sido en Madrid, a fin de que en el término de 30 días se presente ante este juzgado, a presentar indagatoria por el tenor de los cargos que le resultan en la causa que de oficio me hallo instruyendo contra Nicolás Quijano y Marcelino Fernández Garrido, domiciliados en Herrera de Pisuerga, sobre expedición de moneda falsa, pues de no comparecer en indicado término lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa a 14 de Diciembre de 1872.—Paulino de León. De orden de S. S. Desiderio de Torices.

Don Tomás Uzurriaga, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente se hace saber a Don Francisco Díaz Espina, vecino que fué del Astillero, residente últimamente en Santander y hoy de ignorado paradero, se presente en este Juzgado él ó sus herederos, dentro de 15 días, a pagar la cantidad de treinta mil reales ó sean siete mil quinientas pesetas procedentes del préstamo, interés legal de seis por ciento desde el año de 1870 hasta el año de 1875, costas causadas y que se cause, hasta su completo pago, que es en deber a Doña Leonor de Quijano, vecina de los Corrales, bajo apercibimiento

de que si no lo verifican se procederá al embargo y depósito de bienes, y citación de remate; pues así lo he acordado en virtud de demanda efectuada en mi favor por el Procurador don Emeterio Peña y Conde en nombre de la Doña Leonor contra dicho Don Francisco Díaz Espina.

Dado en Torrelavega a trés de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Uzurriaga.—Por mandado de S. S., Manuel M. Conde.

Don Joaquín José de la Ballina, Juez de primera instancia de esta villa de Lafredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a la herencia de Doña Casilda Nates, que falleció el diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, en el pueblo de Marrón, del ayuntamiento de Ampuero, de donde era natural y vecina, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia comparezcan en este Juzgado y oficio del actuatio a hacer uso de su derecho, debidamente representados, en el abastecimiento formado por muerte de aquella, á instancia de Don Celestino Muela Ormeñal, como marido de Doña María Carmen Setien Nates, parando en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Laredo a diez y nueve de Diciembre de 1872.—Joaquín José de la Ballina.—Por su mandado, Antonio Pico Palacio.

Don Roque Gallo Juez del partido de esta Capital.

Instruido el oportuno sumario por el abandono y hallazgo de una niña en el pescante del coche-correo, y punto que se dirige al cuartel de S. Francisco la noche del 26 del pasado Noviembre, de edad como de tres ó cuatro meses depositada en la casa de Niños expósitos de esta Capital, no habiendo sido posible averiguar hasta ahora quienes sean sus padres, he acordado anunciarlo al público, a fin de que todas cuantas personas se interesen por este tierno vagabundo, reconociéndole, dentro del término de ocho días, que se señalan como suficientes a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la Provincia, en el establecimiento ya citado, trasmitan al Juzgado cuantos datos y noticias adquiran y les consten, en descubrimiento de los autores de sus días. Y para que llegue a noticia del público, se expide el presente.

Dado en Santander a 17 de Diciembre de 1872.—Roque Gallo.—P. M. de S. S. Genaro de Gómez.

Anuncios particulares.

LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la formación de los PRESUPUESTOS municipales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Papeletas de citación para juicios verbales.

Fest de vida.
Estados de juicios verbales.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

18

LA PRONTITUD.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones de Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagares a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelear y Crédito Comercial.—Acciones de la Unión Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de "revisión y Seguridad".—Transmite a los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace colgar los créditos atrasados.—Comisión general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Correspondentes en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripción de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informes, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones a los periódicos de Madrid.—Administración fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1º.

Contesta a quien envie sellos.

20

ARBOLES.

El que suscribe vende de veinte á treinta mil nogales y castaños en los semilleros que de 3, 4 y 5 años cultiva en el ayuntamiento de Voto, cuyos árboles son rectos, de 15 pies de altura, aunque también los hay más altos y más bajos; se asegura que prendan y se venden puestos en la carretera real, por miles á real uno y por cientos á dos reales, á esejoer siendo buenos con malos se dan á medio real planta.

Se advierte que se tomará su valor en papel y artículos de comer y beber, estos á precios convencionales, y se cangean 2,500 nogales por otro número igual de manzanos no inertos.

Voto 19 de diciembre de 1872.—
Magín de Hazas Cobo.

6-5

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8--2º, Santander.

50-25

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apodado de las clases pasivas, de las actas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supuestos.

Pide relieves de Cruces, retiros y viñuelas, alquileres de las cajas de U tramar y toda clase de pagos o cobros que haya que hacer en estas oficinas o en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijón, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER el 10, haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á Primera cámara.	2.640
la Habana....) Tercera idem.	800
De Santander á Primera cámara.	2.640
New-Orleans, Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas e higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (**no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.**)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., té ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarria y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER el 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnífico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales 5.000
Segunda id.	2.000
Tercera id.	800

Este magnífico buque ha sido construido expresamente para la conducción de pasajeros, y estos encuentran todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara, espacioso y bien ventilado sótano con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen especiales aparatos de ventilación para renovar el aire. Hay también un local destinado al hospital y un vestíbulo bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Medio-cirujano de a bordo.

Pertenece también á la dotación del buque un Capellán, quien celebrará misa todos los días festivos.

La alimentación será abundante y escogida, según lista que por conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse a sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imp. de Vda. de González, y JUAN JOSÉ MEZO Compañía, núm. 5.